

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE COQUIMBO, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 602 /**

**SANTIAGO, 18 OCT 2018**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; los Decretos Supremos N° 32, de 2008, que delegó las facultades en el Subsecretario de Transportes y N° 34, de 2018, que designó a don José Luis Domínguez Covarrubias en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Subsecretaría de Transportes ha estimado necesaria la contratación de un servicio de ejecución de obras menores para la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) de Coquimbo, esto, de acuerdo con lo solicitado por el Encargado de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) de la Región de Coquimbo, mediante Memorándum N°043, 28 de agosto de 2018, el que señala que se requieren contratar el servicio de ejecución de obras menores consistentes en la reparación y mantención de la techumbre, caída de agua, cielos y paredes del inmueble donde se emplazan las dependencias de la UOCT de la región de Coquimbo, ubicada en calle Villa Santa Mónica, Sitio 33-A, ciudad y comuna de Coquimbo, con la finalidad de mantener las dependencias en estado de funcionamiento adecuado a las necesidades del quehacer de esta Entidad y precaver su deterioro.

2. Que, revisado el catálogo electrónico de Productos y Servicios del portal web, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), Chilecompra Express, se constató que el de servicio mencionado en el considerando anterior no se encuentra disponible bajo la modalidad de Convenio Marco en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, y de acuerdo a lo señalado en el Formulario Antecedentes Proceso de Adquisición o Contratación de Bien o Servicio, suscrito por el Secretario Ejecutivo de la UOCT y en consideración a lo establecido en el artículo 9° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, resulta necesario llamar a una licitación pública para la contratación del servicio precedentemente indicado.

3. Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el respectivo llamado y aprobar las Bases de la Licitación para la contratación del servicio antes indicado.

4. Que, el Programa 04, Unidad Operativa de Control de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el proyecto de inversión Código BIP: 30364298 "Conservación Sistema de Control de Tránsito Región de Coquimbo, II Etapa", subtítulo 31, ítem 02, asignación 004.



5. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, Del Ministerio de Hacienda, se redactaron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, los que deben publicarse en la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **RESUELVO:**

**1° AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de ejecución obras menores para el inmueble ubicado en calle Villa Santa Mónica, Sitio 33-A, donde se emplazan las dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) de la región de Coquimbo.

**2° APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos, para la contratación del servicio de ejecución de obras menores para el inmueble ya individualizado, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

#### **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE COQUIMBO"**

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de Licitación Pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente llamado, en adelante "prestador o prestadora", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatarios" o "proveedores", según corresponda en función de cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del correspondiente servicio que se licita.

La entidad contratante de los servicios objeto de estas Bases, será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del Contrato que llevará a cabo la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes.

Las presentes bases de licitación se componen de tres partes, a saber:

1. Bases Técnicas
2. Bases Administrativas
3. Anexos

### **1. BASES TÉCNICAS**

#### **I. ANTECEDENTES GENERALES**

La gestión del tránsito en vías públicas se realiza a través de centros de control del tránsito, a cargo de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), Programa dependiente de la Subsecretaría de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de Chile, organismo técnico con presencia territorial en nueve regiones del país.

La misión principal de la UOCT de la Región de Coquimbo, es optimizar la gestión de tránsito de los centros urbanos de la región, de modo de mejorar las condiciones de circulación en dichas redes viales y disminuir los problemas de congestión. Actualmente el inmueble donde funciona la UOCT de la Región de Coquimbo presenta deterioros propios del paso de los años y las condiciones naturales del clima, específicamente referidas a techumbres, caídas de agua, cielo, y paredes, obras menores que deben realizarse cada cierto tiempo, para mantener las condiciones de infraestructura adecuadas para el personal y para los equipos de alta tecnología que se utilizan para el monitoreo de la gestión del tránsito.



## **DE LAS OBRAS A CONTRATAR.**

La Subsecretaría de Transportes para su Programa Unidad Operativa de Control de Tránsito, de la Región de Coquimbo, requiere contratar el servicio de ejecución de obras menores de reparación y mantención de techumbre, caída de agua, cielos, paredes y pintura interior y exterior para el inmueble utilizado por la UOCT de Coquimbo y Garita de guardias, ubicada en Villa Santa Mónica, Sitio 33-A, Coquimbo.

De acuerdo con lo anterior, y en concordancia con la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, resulta pertinente licitar el servicio de ejecución de obras menores consistentes en la reparación y mantención de la techumbre, caída de agua, cielos y paredes del inmueble donde se emplaza la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) de la región de Coquimbo.

## **II. OBJETIVO.**

El objetivo de la licitación que se convoca por el presente acto, apunta a mejorar y optimizar las condiciones ambientales básicas del recinto donde se emplazan las dependencias de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) de Coquimbo, a fin de que pueda mantenerse y funcionar adecuadamente de manera de satisfacer las necesidades del quehacer de este Servicio, recuperando la infraestructura dañada por el paso de los años, brindado al personal y a los bienes que guarnece el centro de control, estándares de confort adecuados para el desarrollo de la función pública.

En virtud de lo anterior, en este documento se plantean los requisitos técnicos y administrativos que deberán satisfacerse y las obligaciones que serán exigidas al contratista que ejecute las obras menores, que serán contempladas en el contrato resultante del proceso de licitación.

## **III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS MENORES REQUERIDAS**

### **1. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Calle Villa Santa Mónica, Sitio 33-A, Coquimbo, inmueble donde funciona el Centro de Control de Tránsito y la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la región de Coquimbo.

### **2. DE LAS OBRAS MENORES:**

La Subsecretaría de Transportes, requiere contratar para la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) región de Coquimbo, la ejecución de obras menores de reparación y mantención de techumbre, caídas de agua, cielos falsos, paredes y pintura interior y exterior tanto para el inmueble como para la Garita de guardias, conforme se requiere en el Anexo 5, el que deberá contener las especificaciones establecidas en puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 de las presentes bases técnicas, considerado requisitos de admisibilidad, para proceder a la evaluación de la propuesta, cuyo contenido es del tenor siguiente:

#### **2.1 Especificaciones Técnicas:**

El inmueble donde se emplaza la UOCT de la región de Coquimbo, corresponde a un inmueble de un piso más un subterráneo, de construcción sólida de cemento, cuyos muros exteriores se encuentran recubiertos con marmolina. La superficie total de los muros es de 710 m<sup>2</sup>, con cuatro estacionamientos. La cubierta del inmueble de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) o techumbre de material metálico galvanizado (Zinc), corresponde a una estructura de construcción que se encuentra con fallas derivadas de los canales de agua lluvias, que han provocado corrosión y acumulación de vegetales, los cuales han impedido que el caudal de agua caída escurra según las pendientes de los canales, produciendo rebalse de los canales de agua, acarreando filtraciones hacia el interior de la propiedad.

- a) **Techumbre:** La cubierta del inmueble registra oxidación en sus canaletas de Zinc genérico 5v, mala distribución de canales tipo "Limaholla hojalata", bajadas de agua y desviación de grados, cuya unidad de medida se especifica en el cuadro N°1: Detalle Obras Menores. Por lo anterior, se deberá realizar el retiro y reemplazo en todo el perímetro de la techumbre, de las respectivas canaletas y bajadas de agua, las cuales, deberán ser construidas siguiendo la forma y estructura de las existentes. Además, de cumplir con la concordancia del desplazamiento de la evacuación de agua.

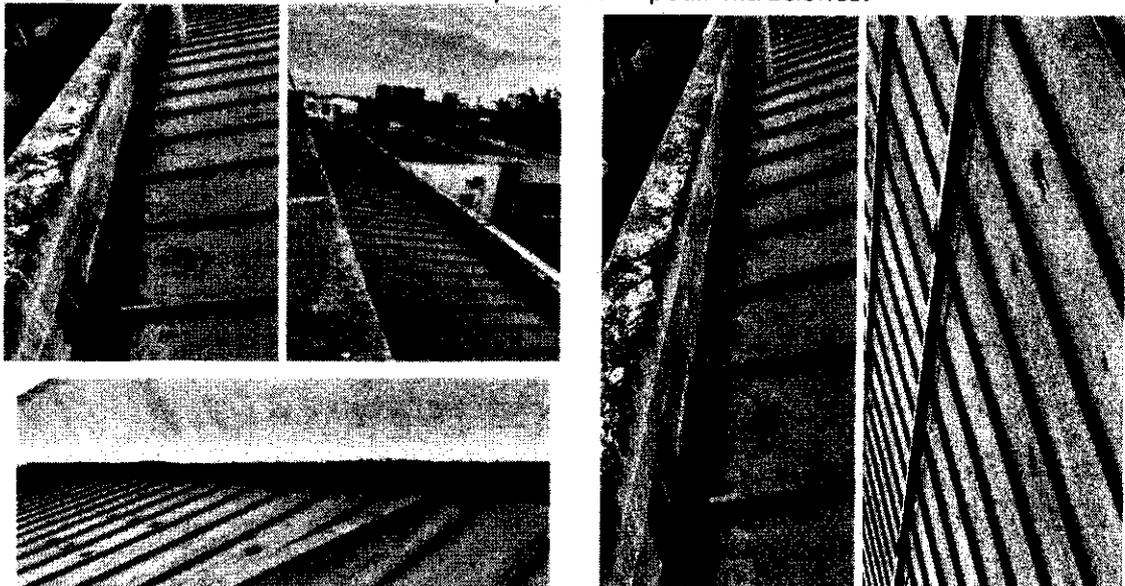


Los canales serán de acero galvanizado de 0,5 mm. de espesor. Para el retiro de la techumbre se removerá, tornillos, pernos, clavos, sellos, o cualquier otro elemento o material que se encuentre adherido a la techumbre. Posteriormente se procederá al retiro de la cubierta metálica galvanizada (Zinc), siguiendo con la remoción de las canaletas y las planchas de OSB, que se encuentran al descubierto. Se deberá proceder a la instalación de las nuevas planchas metálicas de Zinc, OSB, Aislante, canaletas, tornillos, pernos y los sellos que correspondan.

La unión que debe realizarse para el empalme de los elementos, deberá ser realizada mediante traslapeo de un mínimo de 12 cms, por lado, el cual deberá ser remachado y soldado, permitiendo la resistencia y estanqueidad del conjunto. Los trabajos antes descritos deberán realizarse por áreas o sectores, que serán acordados entre la persona natural o jurídica contratada y la Contraparte Técnica de la Subsecretaría.

Para subsanar las filtraciones de agua provenientes del exterior del inmueble, es necesario el cambio total de los canales de agua lluvias, mejorar las pendientes de éstas, crear nuevas salidas para evacuar las aguas y evitar acumulaciones como, asimismo, será necesario considerar el reemplazo o instalación del material impermeable de la techumbre.

En el caso que el problema sea uno distinto a las canaletas y acumulación de agua por defectuosa disposición de la pendiente, se deberá localizar la zona de entrada del agua hacia el interior del inmueble, a fin de impedir filtraciones.



- b) Sistema de Anclaje y Sujeción:** En la techumbre para el anclaje de las secciones de canales de aguas lluvias, que van instaladas en el perímetro del techo, se deberá considerar, la utilización de platinas metálicas de 2 mm. de espesor y 3 cms. de ancho, las cuales deberán ir distanciadas, como máximo a 1,5 metros una con respecto a otra.

Estos elementos deberán ser fijados a la estructura del alero, mediante tornillos, en ningún caso se podrá utilizar clavos, para poder reemplazar dichas platinas metálicas en el futuro en caso de ser necesario. Se deberá considerar el pintado, por medio de dos capas de anticorrosivo, para luego otorgar el terminado en dos manos de pintura, para techo, con un color, según combinación con la techumbre existente.

Por cada bajada se consideran tres abrazaderas, una superior, una intermedia y otra inferior. Tales abrazaderas se confeccionarán en pletinas metálicas de 2 mm. de espesor y 5 cms. de ancho.

Las abrazaderas deberán ser fijadas a la estructura de la construcción, mediante roscas o tornillos, en ningún caso se podrá utilizar clavos, para poder reemplazarlas en el futuro en caso de ser necesario. Se deberá considerar el pintado, por medio de dos capas de anticorrosivo, para luego otorgar el terminado en dos manos de pintura, para techo, con un color, según combinación con la techumbre existente. Todo lo anterior, sin perjuicio de las decisiones técnicas que deban ser adoptadas durante la ejecución de las obras, en beneficio de óptimos y mejores resultados de las obras, las cuales deberán ser informadas a la Contraparte Técnica, a través de un informe, siendo esta quien tome la decisión de aprobar o rechazar dichas recomendaciones.

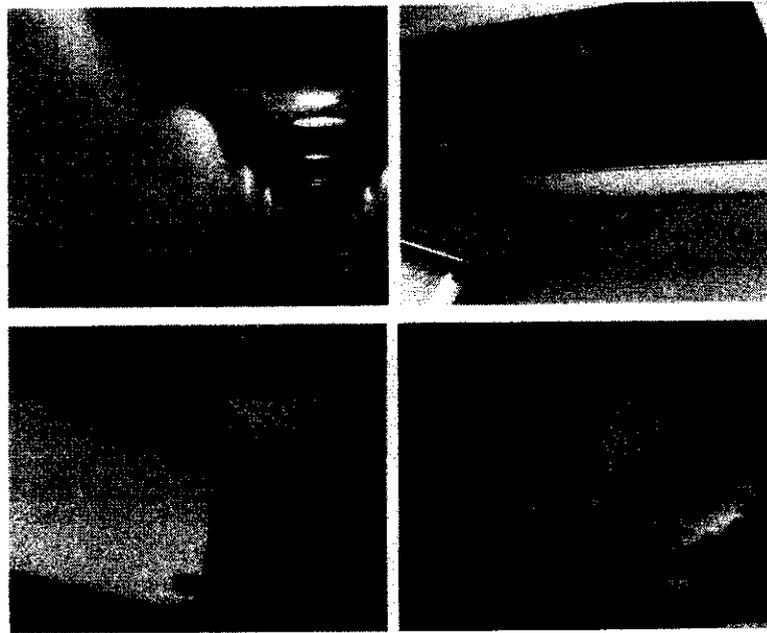


- c) **Interior:** Cielos Falsos, cielos de yeso cartón, paredes, muros, cornisas y guardapolvos cuya unidad de medida se especifican en el cuadro N°1: Detalle Obras Menores. Se sectorizará las zonas que serán reparadas, esta tarea la realizara la Persona Natural o Jurídica Contratada mediante plan de trabajo debidamente aprobado por la Contraparte Técnica.

En la instalación o reparación de cielos falsos deberán considerarse los planos del inmueble y especificaciones del proyecto de cielos originalmente ejecutado y las recomendaciones del fabricante.

La persona natural o jurídica contratada, deberá en primer lugar identificar la materialidad de los paneles o planchas que conforman el cielo falso, para así cumplir con las recomendaciones del fabricante del producto, para ello, durante el reemplazo de planchas o paneles, deberán utilizarse materiales recomendados por el fabricante, prohibiéndose el uso de materiales alternativos, asegurando con ello la seguridad del inmueble y de los usuarios, para ello la persona natural o jurídica contratada entregara una lista con los materiales a utilizar a la Contraparte Técnica, quien tomara la decisión de aceptar o rechazar lo propuesto. Conforme con lo anterior, se deberán reparar los tirantes y enfierradura de acero galvanizado, dejándolos aptos para la instalación de las planchas correspondientes al cielo falso. Se deberá, además, reemplazar cada plancha que se encuentre afectada por humedad y hongos, y de ser necesario deberá reemplazarse la estructura soportante del cielo falso, en caso de que las condiciones de la materialidad hayan resultado dañadas, oxidadas, o se encuentren corroídas por el contacto con las filtraciones de agua.

Si las condiciones lo permiten y la materialidad de la estructura soportante del cielo falso se encuentra en buenas condiciones, se procederá a la extracción de las planchas de yeso de cartón, procediendo a la limpieza que corresponda, y que asegure el correcto reemplazo de las planchas extraídas, las que serán del mismo material y calidad que las existentes, sellándose con cintas para juntas de yeso cartón, yeso y aditivos según corresponda, manteniendo finas terminaciones.



- d) **Paredes, muros, cornisas y guardapolvos:** Para la reparación y tratamiento de paredes, muros, cornisas y guardapolvos, la Contraparte Técnica hará entrega de un plano, al momento de iniciarse los trabajos, de las instalaciones donde se identificarán las dependencias que deberán ser intervenidas. Sin perjuicio de lo anterior, se zonificará el área de trabajo, partiendo las obras por las zonas más afectadas por la humedad producto de las filtraciones de agua, esto será levantado por la persona natural o jurídica contratada, con supervisión de la Contraparte Técnica.

Para la reparación de paredes y muros, deberá considerarse la aplicación de un producto para eliminar el moho, humedad u hongos que hayan aparecido producto de la humedad, como también pintura antihumedad u hongos, pasta muro, yeso, lija y todos los materiales necesarios para el tipo de trabajo solicitado. En caso que el daño de las paredes y/o muros sea superficial, se procederá a la aplicación de un limpiador de moho.

Si la humedad ha provocado desperfectos en la pintura, se procederá a raspar la pared, a fin de retirar los residuos y restos de pintura. Si producto del retiro de pintura se han ocasionado grietas o agujeros en la pared o en los muros, éstos deberán ser cubiertos con pasta muro, yeso o el material más apropiado para recuperar la superficie. Posteriormente se lijará las superficies sellando la pared, además de pintura antihumedad, de acuerdo a las condiciones en que ésta se encuentre.

En el caso de que las armaduras de los muros se encuentran oxidadas debido a la formación de sales que aumentan el volumen provocando el desprendimiento de hormigón, se deberá limpiar toda la zona afectada con el material dispuesto por la empresa del hormigón dañado y suelto, dejando descubiertas las armaduras oxidadas de todo el perímetro afectado, extrayendo residuos de hormigón cuando sea necesario, debiendo limpiarse la armadura afectada con materiales dispuesto por la empresa no siendo recomendable el cepillo metálico. Posteriormente debe considerarse humedecer la superficie afectada y aplicar un mortero de reparación de fraguado rápido y sin retracción conforme a las especificaciones del fabricante.

En caso que los daños o imperfecciones de las paredes o muros afecten solo una parte de ellas, deberá pintarse toda la superficie de las dependencias interiores y exterior incluyendo la garita de guardias.

En el caso de las cornisas, si estas se encuentran fisuradas, se deberá realizar el reemplazo o reparo de esta, dependiendo del estado en que se encuentre. El material debe ser de color y compatible con las paredes o muros.

Se deberá limpiar toda la zona afectada del hormigón dañado y suelto, con los productos dispuestos por la persona natural o jurídica contratada para este efecto, dejando descubiertas las armaduras oxidadas de todo el perímetro afectado, extrayendo residuos de hormigón cuando sea necesario, debiendo limpiarse la armadura afectada con los productos antes señalados, no siendo recomendable el cepillo metálico. Posteriormente debe considerarse humedecer la superficie afectada y aplicar un mortero de reparación de fraguado rápido y sin retracción conforme a las especificaciones del fabricante para su mejor uso.

Para la reparación de los guardapolvos, deberá utilizarse productos adhesivos o silicona en el dorso de los mismos, procurando una terminación fina, sin clavos a la vista, y sin separaciones en las uniones. Los guardapolvos deberán ser de material compatible con las paredes o muros y de color, según combinación con la pared o muro.

**e) Otros:** En este punto la persona natural o jurídica contratada deberá considerar dentro de lo anteriormente detallado, lo siguiente, cuyo detalle se informa en el cuadro N°1: Detalle obras menores:

- Suministro e Instalación de puerta vidrio con marco en aluminio, para acceso entre oficina jefatura y oficina ingeniero de apoyo.
- Suministro e Instalación de inodoro y llaves de paso.
- Luminaria en baño del sector pasillo Oficina de Ingeniero de Apoyo y Oficina PYD.
- Pintura del interior y exterior de las oficinas, se incluye Garita de guardias la cual forma parte de la UOCT, el pintado de ella debe ser por medio de dos capas de anticorrosivo, para luego otorgar el terminado en dos manos de pintura.

### **2.1.1. COMPLEMENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Toda reparación en la cual haya modificaciones, roturas propias de las reparaciones, deben ser asumidas por la Persona Natural o Jurídica Contratada, tales como, aguas servidas, red de agua, red de gas, instalaciones eléctricas, vidrios etc.

Al momento de finalizar los trabajos, la Persona Natural o Jurídica Contratada deberá armar e instalar todos los elementos que fueron sacados para realizar los trabajos encomendados.

Todos los trabajos deberán ser entregados en perfecto estado de terminación y limpieza. Será de responsabilidad de la persona natural o jurídica contratada el retiro de la basura que se genere por los trabajos adjudicados, además de mantener durante la ejecución de los trabajos encomendados una adecuada limpieza de las dependencias. Todo lo anteriormente descrito será supervisado por la Contraparte Técnica.

Toda rotura de superficies y elementos que se genere en las dependencias producto de la ejecución de los trabajos de obras menores, serán de cargo de la persona natural o jurídica



contratada, sean externos o internos tales como, y sin que a enunciación sea taxativa, rotura de ductos, revestimientos interiores exteriores, quincallería, muebles, enchufes eléctricos, espejos, equipos computacionales, sanitarios, etc.

### **2.1.2. TRASLADO AL LUGAR DE LAS OBRAS:**

Será de responsabilidad del oferente otorgar y contar con la movilización para llegar al lugar de los trabajos. Como también el traslado de los materiales y equipos a utilizar, además del retiro de la basura generada por los trabajos.

### **2.1.3. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO**

La Subsecretaría de Transportes una vez aceptada la orden de compra que de origen el certamen que regula el presente pliego de condiciones, hará entrega la Persona Natural o Jurídica Contratada para su cumplimiento, de la resolución N° 16 de 2012, que "Aprueba Reglamento especial de Prevención de Riesgos para contratistas de la Subsecretaría y de sus programas dependientes".

Asimismo, la Persona Natural o Jurídica Contratada deberá considerar dar pleno cumplimiento a las normas de higiene y seguridad respecto a los trabajadores que presten servicios en las dependencias del Unidad Operativa de Control de Tránsito de la región de Coquimbo, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.

Para acreditar la circunstancia descrita en el párrafo precedente, la Persona Natural o Jurídica Contratada se podrá valer de la presentación de certificados emitidos por aquellas entidades o instituciones que acrediten ante las Subsecretarías del Trabajo y de Previsión Social, su idoneidad técnica, profesional y de procedimientos. Asimismo, podrán solicitar el programa de trabajo anual en materia de higiene y seguridad, certificado de mutual señalando si existen recomendaciones o sanciones respecto de las obras o servicios prestados por los trabajadores de la empresa en los últimos tres años, certificado de tasa de accidentabilidad y de siniestralidad de los últimos tres años, Programa y Certificado de Capacitaciones de los(as) trabajadores(as) respecto de las actividades que han desarrollado durante los últimos dos años, impartidas por la Mutual o empresas certificadas.

La Subsecretaría solicitará la Persona Natural o Jurídica Contratada:

- a. Mantener en la instalación donde se encuentre trabajando, el Reglamento de Higiene y Seguridad, ya sea que se trate de una obra o por el tiempo que se extienda el contrato de suministro.
- b. Tener un "Registro" actualizado de antecedentes, en papel y/o soporte digital, con información básica de seguridad de todo su personal, cronograma de las actividades planificadas, copia de los contratos que mantiene con las empresas que laboran en la dependencia respectiva; datos de contratistas o subcontratistas y servicios transitorios, RUT y nombre de la empresa, registro de incorporación a Organismo Administrador de la Ley N°16.744, nombre del encargado de las tareas, N° de trabajadores, fecha de inicio y término de actividad o servicio; historial de accidentes y enfermedades profesionales del personal que se desempeña en las dependencias de la Subsecretaria de Transportes y de sus programas dependientes, informe de las evaluaciones de riesgo, visitas y medidas prescritas por los organismos administradores de la Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, inspecciones de entidades fiscalizadores y sus respaldos.
- c. la Persona Natural o Jurídica Contratada no podrá utilizar elementos contaminantes tales como pinturas, aerosoles, solventes, diluyentes o químicos tóxicos o materiales de alta combustión no certificados o de dudosa procedencia, la Subsecretaria podrá exigir que los materiales que sean usados en los trabajos realizados en las dependencias respectivas sean de primera calidad, debiendo acompañarse al efecto sus respectivas hojas de seguridad (respecto a sus propiedades físico/químicas, identificación de riesgos, riesgos para la salud, equipos de protección personal requeridos, condiciones de manipulación y almacenamiento, medidas de control de riesgos asociados, medidas de primeros auxilios). Cabe destacar que estas solo se ingresarán a obra en el momento de su uso y no se podrán almacenar ni mantener en la instalación, a menos que se destine un lugar donde se cumplan las condiciones exigidas por el producto.

Es importante tener presente que la Subsecretaria, podrá ejercer las facultades dispuestas en el artículo 183-C del Código del Trabajo.



#### 2.1.4. TIPO DE CONTRATACIÓN:

Tratándose de una contratación a suma alzada, a continuación, se desglosan los ítems, unidades de medida y las cantidades. La Persona Natural o Jurídica Contratada en su propuesta económica podrán informar de aquellos ítems, unidades de medida y las cantidades que no estén consideradas en el cuadro N°1: Detalle Obras Menores y estas podrán ser verificadas en la visita a terreno, señala en el numeral 2.5 de las Bases Administrativas.

#### Detalle de las obras menores que se deben desarrollar:

Glosario

M2 = Metros cuadrados  
ML = Metros lineales  
GL = Galón

**Cuadro N°1: Detalle Obras Menores**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Retiro de toda Cubierta americana dañada de techumbre existente para ser reemplazada.	M2	400,00
2	Retiro de todos los sellos y Canaletas de aguas lluvias en mal estado para su reemplazo.	ml	132,00
3	Retiro de forros de zinc en el Área del Frontón de toda la Instalación que no se pueden reutilizar. (Incluye Garita)	M2	310,00
4	Retiro e Instalación de planchas de OSB estructural techo.	M2	55,00
5	Instalación de Aislante adicional en toda el área del Techo (papel fieltro)	M2	400,00
6	Instalación de cubierta nueva de Zinc 5 v en toda el Área de las Instalaciones (incluye garita)	M2	400,00
7	Pintura con ACRIZINC o equivalente para la cubierta Nueva de Zinc 5 V Instalada en toda el Área de las Instalaciones (Incluye garita)	M2	400,00
8	Fabricación e instalación de canaletas de agua lluvias.	MI	132,00
9	Pintura con ACRIZINC o equivalente en las nuevas canaletas aguas lluvias	MI	132,00
10	Instalación de nuevos forros en frontón en toda la Área del techo de las instalaciones (incluye garita)	M2	310,00
11	Instalación de Sellos en canaletas nuevas de Agua de lluvias con Sikaflex o similar	M2	132,00
12	Tratamiento contra humedad muro de oficina 1*, lijado sector con humedad y tratamiento con pasta muro.	M2	10,00
13	Pintura de todos los muros del interior de las dependencias con Esmalte Anti hongos, incluye el Interior de la Garita de Guardias.	M2	869,00
14	Reparación muro y cielo oficina jefatura*; Cambio sector afectado del cielo, cornisa y muro con plancha de cartón yeso (tabiquería) OBS. Considerar la provisión e instalación de puerta vidrio con marco en aluminio para acceso entre oficina jefatura e Ingeniero 1*.	M2	10,00
15	Tratamiento de lijado, sellante y pintura Anti hongos para todos los muros de la oficina Jefatura* y recepción.	M2	140,00
16	Tratamiento de lijado, sellante y pintura de Esmalte Anti hongos en todos los muros del sector pasillo que parte en la recepción y finaliza con la salida emergencia al patio trasero y muros de la escala al subterráneo que presentan hongos y grietas por humedad.	M2	145,00
17	Reparación cielo en el sector escalera, considera cambio de cielo afectado por hongos con plancha de cartón, yeso y pintado.	M2	1,50
18	Reparación de cielo baño y cornisas en el pasillo de Oficina 1* y PYD, este cielo está destruido completamente por lo cual se considera instalación de plancha de yeso cartón, luminaria y pintado.	M2	4,30
19	Retiro, suministro e Instalación de inodoro y llaves de paso en baño del sector pasillo Oficina 1* y PYD.	GL	1
20	Reparación cielo americano raso en sectores afectado actualmente con humedad: bodega, oficina 2*, pasillo completo (entrada hasta salida emergencia), biblioteca. Esta considera el retiro de las dañadas y reemplazo del cielo similar o mismas condiciones al existente.	M2	60,00
21	Instalación de Sellante en ventanal sector escalera a Subterráneo. Obs. Actualmente no cuenta con sellado y se filtra agua lluvia.	MI	10,60
22	Tratamiento de lijado y Pintura Anti hongos en todos los muros Interiores de la sala Control, debido a las grietas de humedad presentadas en varios sectores.	M2	110,00
23	Impermeabilización sector de máquinas aire acondicionado en el patio trasero de las instalaciones. Considera el cambio de calamina existente con pintado de pintura ACRIZINC para humedad.	MI	5,00
24	Pintura exterior se incluye Garita de guardias, aplicando dos manos, reparar muros agrietados, aplicar marmolina donde se encuentre deteriorada, pintura, los materiales y herramientas serán provistas por el contratista.	M2	710

(\*)

Oficina 1: Ingenieros de apoyo  
Oficina 2: Ingenieros de apoyo (sala plotters)  
Oficina de Jefatura  
Oficina PYD



## 2.2 Aspectos generales referidos trabajo en altura:

**Trabajo en altura:** Para los efectos de la presente licitación, la definición de trabajo en altura corresponde a aquella aceptada en Chile y es la que ha sido aprobada por el Ministerio de Salud mediante Resolución Exenta N° 1.031, de 2009, que aprobó la guía que contiene recomendaciones para la selección, uso, mantención, limpieza, almacenamiento y control para trabajos con riesgos de caída, del ISPCH, que señala:

*"Trabajo en altura es toda labor que se realiza a más de 1,8 metros sobre el nivel del piso donde se encuentra el trabajador y que además presenta el riesgo de sufrir caída libre, o donde una caída menor de altura puede causar una lesión grave".*

Para todas aquellas obras y trabajos, que deban realizarse a más de 1,8 metros de altura, el oferente deberá considerar el cumplimiento de la norma chilena, referido a los diferentes aspectos que han sido regulados, tales como:

- 1) Salud compatible con el trabajo en altura (Artículo 186° Código del Trabajo). Todo trabajador que deba realizar cualquier clase de trabajo en altura, debe reunir las condiciones físicas y de salud compatible, para lo cual el oferente deberá acompañar copia del examen pre ocupacional de altura física vigente y sin ninguna restricción que impida el desempeño para trabajar en altura de sus trabajadores.
- 2) Formación de los trabajadores previa a la realización de los trabajos: Todo trabajador antes de realizar cualquier clase de trabajo en altura y de usar cualquier tipo de sistema o equipo de protección personal contra riesgo de caída, debe recibir una completa capacitación antes y durante la ejecución de las obras.
- 3) Certificación de los elementos de protección Personal (Nch.1258/1-2004; 1258/2-2005; 1258/5-2005; 1258/4-2005).
- 4) Sistemas personales para detención de caídas.
- 5) Arnéses para cuerpo completo.
- 6) Elementos de conexión.
- 7) Puntos de anclaje.
- 8) Planes de rescate.

Conforme lo anterior, el personal propio de la Persona Natural o Jurídica Contratada durante el desarrollo de las obras, deberán dar estricto cumplimiento a las normas que regulan el trabajo en altura, de tal modo de garantizar las condiciones de seguridad que permitan disminuir y controlar los factores de riesgo.

Con el objeto de cumplir con el marco legal vigente sobre Seguridad y Salud en el trabajo, se señalan las normas legales y reglamentarias sobre el trabajo en altura, sin que excluya otra legislación y modificaciones posteriores, que deberán ser cumplidas en el marco de la licitación:

- Ley N° 16.744, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, 1968, Sobre Accidente del trabajo y enfermedades profesionales. Sus Reglamentos y Decretos Complementarios.
- Código de Trabajo y sus modificaciones posteriores.
- Ley N° 20.123 Regula el régimen de Subcontratación.
- Decreto Supremo N°40 Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 1969, que aprueba el Reglamento sobre prevención de Riesgos Profesionales.
- Decreto Supremo N° 54, Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 1969.
- Decreto Supremo N°173 Reglamenta autorización de laboratorios que certifiquen la calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales.
- Decreto Supremo N° 594 Ministerio de Salud, que reglamenta las condiciones Sanitarias y ambientales Básicas en los lugares de Trabajo.
- Nch. 1258/1 OF. 2004; NCh. 1258/2 Of2005; NCh.1258/3 Of.2005; NCh 1258/4.Of 2005; NCh. 1258/5 Of. 2005; NCh. 1258/6 OF.2005, todos sobre sistemas personales para detención de caídas.
- NCh 997/of. 1999 Andamios, terminología y clasificación.
- NCh. 998/Of. 1999 Andamios, requisitos generales de Seguridad.
- NCh. 999/Of. 1999, Andamios de Madera.
- NCh. 2501/OF. 2000, Andamios Modulares Tubulares.
- Nch 2458/Of. 1999, Sistemas de Protección para trabajos en altura.
- Guía que contiene recomendaciones para la selección, uso, mantención, limpieza, almacenamiento y control para trabajos con riesgos de caída, del ISPCH.
- Circular N° 2345 Imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por los incisos cuarto y quinto del artículo 76 de la ley N° 16.744 en virtud de lo establecido en la Ley N° 20.123.



### **2.3 Materiales:**

El prestador del servicio deberá proveer todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras y trabajos requeridos. En la oferta técnica, a través del Anexo N°5, se deberán describir todos los materiales que serán utilizados en las obras y trabajos de acuerdo al detalle anterior. Los materiales provistos deberán ser nuevos, de buena calidad y reconocidos en el mercado y estarán sujetos a inspección de la contraparte técnica del contrato.

En el caso que los materiales a ser utilizados en los trabajos deban ser almacenados, la persona natural o jurídica contratada deberá asegurar la preservación de su calidad, debiendo facilitar su inspección.

Los materiales que, a juicio de la Contraparte Técnica, no cumplan los requerimientos técnicos o no sean de la calidad indicada en la propuesta, serán rechazados, sea que éstos se encuentren instalados o no, lo que será informado por escrito al contratista a través de la persona a quien éste haya designado como encargado de las obras y trabajos. De ocurrir esta circunstancia, los materiales deberán ser removidos inmediatamente o en el plazo que la contraparte técnica determine. Los materiales rechazados, cuyos defectos hayan sido posteriormente corregidos, no podrán ser utilizados en la ejecución del contrato, salvo que la contraparte técnica los apruebe formalmente.

### **2.4 Personal:**

En la oferta técnica se deberá señalar e identificar el personal que se proponga para la ejecución de los trabajos, el que deberá contar con experiencia en el rubro de obras civiles y edificación, como por ejemplo en la reparación y mantención de techumbre, caídas de agua, cielos falsos, paredes y pintura, para ello deberá especificar en su propuesta la experiencia con que cuenta cada trabajador contratado, para la ejecución de las obras menores materia de estas bases.

### **2.5 Garantía de los trabajos:**

Los oferentes deberán especificar la garantía de los trabajos ofertados (garantía del fabricante) y las garantías asociadas por fallas y mal funcionamiento, las que deberán tener una vigencia, como mínimo de doce (12) meses, contados desde la recepción conforme de la ejecución de las obras y de las prestaciones señaladas en estas bases por parte de la Contraparte Técnica del contrato.

### **2.6 Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución de los servicios objeto de esta licitación será el señalado en la oferta técnica por la persona natural o jurídica contratada, el que no podrá ser inferior a treinta (30) días corridos, ni superior a noventa (90) días corridos, contados desde la emisión y aceptación de la orden de compra por parte del proveedor, lo cual será supervisado por parte de la Contraparte Técnica del contrato. Dicho plazo deberá indicarse en el Anexo 5. Deberá presentar la modalidad de ejecución a través de Carta Gantt.

### **2.7 Horario de ejecución:**

La ejecución de los trabajos y obras menores que se contratarán deberán realizarse fuera de la jornada ordinaria de trabajo, es decir:

- En días hábiles: De lunes a viernes entre las 18.00 horas y las 08.00 horas del día siguiente.
- En días inhábiles: sábado, domingo y festivos, en el horario que se acuerde con la contraparte técnica.

La supervisión integral del cumplimiento de los horarios la realizará la Contraparte Técnica, quien va supervisar y a fiscalizar el cumplimiento de los horarios antes detallados, además de todas las funciones establecidas en el punto 2.22 de las presentes Bases de Licitación.

## **IV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Atendido que los servicios son de simple y objetiva especificación pues se componen de la provisión e instalación de materiales, con cantidades y especificaciones definidas en las bases de licitación, y considerando que el periodo de ejecución de estos servicios no comprende más de 90 días corridos y no resulta complejo de supervisar, en consecuencia, se formalizará la presente contratación en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo N° 63 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de



Hacienda, esto es, mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor y de acuerdo al punto 2.20 de las bases administrativas.

## **V. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN**

Para la contratación antes descrita se dispone de un presupuesto máximo de **\$28.500.000.- (veintiocho millones quinientos mil de pesos), impuestos incluidos**. En caso que la oferta económica supere el presupuesto indicado, la oferta será rechazada al momento de su apertura.

## **2. BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. NORMATIVA**

La presente licitación pública se rige por la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y las presentes bases, las que se encuentran a su vez conformadas por las bases técnicas, bases administrativas, y sus correspondientes anexos, y modificaciones, si existieran.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y económicas de los oferentes.
- Los antecedentes solicitados a cada oferente, sea persona natural o jurídica.
- Las eventuales consultas a las bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases, por iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

### **2. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES**

#### **2.1 TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES.**

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes Bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple, al oferente que obtenga la mejor evaluación de acuerdo a la propuesta de la Comisión Evaluadora en base a los Criterios de Evaluación de las presentes Bases de Licitación.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública, en la que podrán participar en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y/o jurídicas chilenas y extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecido en éstas.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a algunas de las siguientes inhabilidades:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.



Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como **Anexos 2-A y 2-B** "Declaración Jurada Simple de ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades", de estas Bases, según corresponda a persona jurídica o natural.

No obstante, lo anterior, la Subsecretaría de Transportes se reserva la facultad de confirmar la información declarada, revisando el Registro de las Sentencias Condenatorias por Prácticas Antisindicales o Desleales de la Dirección del Trabajo y el Registro de Personas Jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

## **2.2 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.**

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas. Y en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría mediante escritura pública o documento privado, que dé cuenta del acuerdo, el que deberá acompañarse como antecedente al momento de ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo 1** de estas Bases Administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el párrafo final del punto "Persona Jurídica", del numeral 2.9.3 "Antecedentes Administrativos" de las Bases Administrativas.

Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la Subsecretaría de Transportes podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría de Transportes a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas Bases para las ofertas técnica y económica.

## **2.3 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS**

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información, excepto que concurren las causales del artículo 62 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda antes citado.

## **2.4 COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), salvo las excepciones legales.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días corridos, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 2.5 de las presentes bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación, dados sus efectos generales.



## 2.5 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Fecha de cierre de recepción de Ofertas:** hasta las 16:00 horas del **décimo quinto día corrido**, contado desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación del llamado en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si éste recayere en un día inhábil, la recepción se hará hasta las 16.00 horas del día hábil siguiente.
- b) **Preguntas o consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas, del **segundo día corrido** contado desde el día hábil siguiente a aquel establecido para la realización de la visita a terreno, que se refiere el punto 2.6 de las presentes bases técnicas.
- c) **Publicación de las respuestas a las preguntas o consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 23:59 horas, del **cuarto día corrido contado desde el día hábil** siguiente del vencimiento del plazo para formular consultas o preguntas.
- d) **Fecha de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas:** A partir de las 16:10 horas, del día de cierre de la recepción de ofertas, esto es, del **décimo quinto día corrido**, contado desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación del llamado en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si éste recayere en día inhábil, la apertura se realizará a las 16:10 horas del día hábil siguiente.
- e) **Visita a terreno:** se regulará por lo prescrito en el numeral 2.6, "**visita a terreno**", y se efectuará el **tercer día hábil** contado desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- f) **Evaluación técnica, económica y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la apertura de las ofertas.

Si dentro del plazo señalado no se produjese la adjudicación, la entidad licitante deberá informarlo por el sistema de información, indicando las razones, fijándose un plazo de 15 días corridos adicionales para que ocurra la adjudicación.

Una vez adjudicada la propuesta, si el adjudicatario no cumpliera con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases o no aceptase la orden de compra, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

## 2.6 VISITA A TERRENO

Para facilitar la preparación de las ofertas, y la formulación de las consultas, la Subsecretaría de Transportes a través de la Unidad Operativa de Control de Tránsito organizará una visita en terreno, de carácter inspectiva, a las dependencias de la UOCT-Coquimbo, la que se llevará a cabo el **tercer día hábil** contado desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Para tal efecto, **los proveedores interesados deberán presentarse a las 11:00 horas en la recepción de la UOCT, ubicada en Villa Santa Mónica, Sitio 33-A, Coquimbo.**

La visita será guiada por el/la servidor/a público/a que informe el área de administración de la UOCT para tales efectos.

De la visita se levantará una Acta que consigne, a lo menos, el nombre completo y número de cédula de identidad o rol único tributario del proveedor y el nombre y número de cédula de identidad de la persona que asista en su representación.

La visita tendrá el **carácter de opcional y no obligatoria**, por lo que todos los proveedores **podrán presentar sus ofertas a esta licitación**. Sólo se recibirán las visitas en terreno en la hora y lugar señalado. Los oferentes que lleguen atrasados a la "Visita a Terreno", no serán atendidos con posterioridad.

Durante el transcurso de la visita, los interesados en presentar ofertas que asistan no podrán formular consultas, sino solo en la etapa correspondiente, como tampoco estarán autorizados para fotografiar el recinto, por razones de seguridad.





### 2.9.1 DE LA OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en las Bases Técnicas, y en el presente punto, y deberá ser presentada electrónicamente a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección Anexos Técnicos, salvo las excepciones legales y deberá contener lo establecido en el capítulo **Bases Técnicas acápite III. (Especificaciones Técnicas)** y siguientes **OBRAS MENORES**, de las presentes bases de licitación.

La Oferta Técnica deberá ser presentada según el formato del **Anexo 5** que deberá contener la información que se indica a continuación:

- a) Detalle de las obras menores y trabajos que se ofertan, en conformidad con los requisitos indicados en las bases técnicas y de acuerdo a la visita a terreno.
- b) Detalle de la planificación y ejecución, indicando Horarios.
- c) Detalle de los materiales y personal.
- d) Detalle de garantías de las obras y trabajos.
- e) Plazo de ejecución de las obras y trabajos.
- f) La modalidad de ejecución (carta Gantt).

Los oferentes deberán enviar todos los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el **Anexo 5 de Antecedentes Técnicos**. Es obligatoria su remisión a través del Sistema de Información del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para que su oferta sea **declarada admisible**, salvo las excepciones legales.

**\* En caso de que los oferentes realicen oferta incompleta, se desestimaré la oferta.**

### 2.9.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el valor neto, esto es sin impuestos, del servicio de ejecución de obras menores.

Además, se debe subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el **Anexo 3** de estas Bases, que debe contener el detalle de oferta económica, referido a la ejecución de las obras y trabajos, en montos netos y también con impuesto incluido.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 3, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en el punto 2.14 de las bases administrativas.

En caso de no presentar los anexos 3 "Oferta Económica" y 5 "Oferta Técnica", dentro de plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibile.

### 2.9.3 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

#### 1. Persona Jurídica

- i. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
- ii. Fotocopia simple del Rol Único Tributario.
- iii. Fotocopia simple de cédula de identidad del o de los representante(s) legal(es).
- iv. En el caso de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán presentar Documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y de la personería de su(s) representante(s) legal(es) extendido por el Conservador que, según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente.
- v. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se deberá presentar: Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.
- vi. Copia del Rol Único Tributario de la persona jurídica (e-rut) y fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.



- vii. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años (según formato contenido en el **Anexo 2-A**, de las presentes Bases).
- viii. Certificado de afiliación a algún organismo contemplado en la Ley N° 16.744 sobre Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales.
- ix. Copia simple del examen pre ocupacional de altura física vigente y sin ninguna restricción que impida el desempeño para trabajar en altura de los trabajadores que ejecutarán la obra y trabajos licitados

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

## 2. Persona Natural:

- i. Información del proponente, de acuerdo al formato contenido en el **Anexo 1** "Formulario de Presentación de Ofertas".
- ii. Fotocopia simple de la cédula de identidad.
- iii. Fotocopia de iniciación de actividades del SII.
- iv. Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4, de la Ley N° 19.886 y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años (según formato contenido en el **Anexo 2-B**, de las presentes Bases).
- v. Certificado de afiliación a algún organismo contemplado en la Ley N° 16.744 sobre Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales.
- vi. Copia simple del examen pre ocupacional de altura física vigente y sin ninguna restricción que impida el desempeño para trabajar en altura de los trabajadores que ejecutarán la obra y trabajos licitados

## 3. Persona Natural o Jurídica Extranjera:

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

## 4. Unión Temporal de Proveedores:

En el caso de los oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 bis del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas y lo señalado en el punto 2.2 Unión Temporal de Proveedores, de estas Bases Administrativas, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en este numeral, salvo los especificados en el **Anexo 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"**, que debe ser presentado de manera conjunta, como el documento público o privado donde conste el acuerdo al momento de ofertar.

Los proponentes sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que mantengan actualizados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar sus antecedentes legales mencionados en este numeral, por vía electrónica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los que se recibirán dentro del plazo de recepción de ofertas señalado en el numeral 2.5 de las presentes Bases de Licitación. La misma regla se aplicara en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.





De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "**Presentación formal de los antecedentes administrativos**".

En el evento que los antecedentes requeridos por la Subsecretaría conforme con este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta podrá ser declarada inadmisibles, en la medida que se trate de antecedentes que la Comisión Evaluadora estime que causan desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o contravienen el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegie al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el acta de evaluación. Lo anterior, guarda relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que regula los vicios que afectan la validez de un acto administrativo. Si la Comisión Evaluadora decide, fundadamente, declarar admisible la oferta, deberá evaluarla en conformidad con lo indicado en el punto 2.16 de las presentes bases.

## **2.14 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES**

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría de Transportes podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

## **2.15 COMISIÓN EVALUADORA**

### **a) COMPOSICIÓN:**

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por tres (3) funcionarios públicos, personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes, o de otros servicios públicos, que serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de suplentes, en la parte resolutive del acto administrativo, que apruebe las presentes Bases de Licitación. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse la Comisión por hasta dos (2) personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

### **b) DECLARACION JURADA:**

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura, una declaración jurada especificando lo siguiente: a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio; b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación y c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

### **c) CONTENIDO DEL ACTA DE EVALUACIÓN:**

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta o Informe fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en estas bases que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.

El Acta o Informe deberá establecer el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio, o en su caso, proponer declarar la inadmisibilidad de las ofertas, o declarar desierta la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el resultado del llamado a licitación.

El Acta o Informe de Evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:



- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes asignados por cada evaluador;
- Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora;
- Los puntajes finales obtenidos por cada oferente, en orden descendente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje.

## 2.16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

	ponderación
Propuesta Técnica	55%
Precio	40%
Presentación Antecedentes Administrativos	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Los criterios para evaluar las ofertas serán computados de acuerdo a lo siguiente:

### 2.16.1. Evaluación de la Propuesta Técnica. (55%)

Las ofertas técnicas deberán ser presentadas según el **formato Anexo 5** cuyo contenido deberá ajustarse a lo previsto en el acápite III. Especificaciones técnicas y en el presente punto, cuya evaluación se efectuará a partir de la siguiente pauta:

Dentro del criterio de evaluación, denominado "Propuesta técnica", quedarán comprendidos los siguientes aspectos:

- 1) Garantía de las obras y trabajos:** La garantía de las obras y trabajos debe ser expresada en meses desde la fecha de recepción conforme, el cual debe ser mínimo de doce (12) meses y según lo indica en el Anexo N°5, punto 3. Garantías.
- 2) Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución de los servicios objeto de esta licitación no podrá ser inferior a treinta (30) días corridos, ni superior a noventa (90) días corridos, contados desde la emisión y aceptación de la orden de compra por parte del proveedor, lo cual será supervisado por parte de la Contraparte Técnica del contrato. Dicho plazo deberá indicarse en el Anexo 5, punto 4. Plazo de ejecución de las obras y trabajos
- 3) Oferta Técnica:** La propuesta deberá considerar todos los aspectos solicitados en el Anexo 5, puntos:
  - Punto 1: Especificaciones Técnicas.
  - Punto 2: Aspectos generales referidos a los trabajos en altura.
  - Punto 3: Materiales
  - Punto 4: Personal
  - Punto 5: Garantías de las Obras y Trabajos
  - Punto 6: Plazo de ejecución de las obras y trabajos
  - Punto 7: Horario de Ejecución



**2.16.1. a) Propuesta Técnica: Criterio de evaluación, descripción y ponderación:**

<b>Criterio</b>	<b>Descripción Propuesta Técnica</b>	<b>Ponderación</b>
<b>Garantía de las obras y trabajos</b>	<p>Este criterio de evaluación considera los meses de garantía de las obras y trabajos, desde la fecha de recepción conforme, el cual debe ser mínimo de doce (12) meses y según lo indica en el Anexo N°5. Para efectos de la evaluación, se efectuará una comparación con todos los oferentes que presenten el tiempo de la garantía y se aplicará la siguiente fórmula:</p> <p>Puntaje= <math>\frac{\text{Tiempo de garantía ofertado}}{\text{Mayor Tiempo de garantía ofertada}} \times 100</math></p> <p><b>** La garantía debe ser expresada en cantidad de meses.</b></p>	<b>20%</b>
<b>Plazo de Ejecución</b>	<p>Este criterio de evaluación considera el plazo de ejecución de los servicios, para lo cual los oferentes deberán señalarlo en el anexo N° 5, considerando el tiempo que requiere para la ejecución total del servicio licitado. Para efectos de la evaluación, se efectuará una comparación de los tiempos de ejecución ofertados por todas las empresas y se aplicará la fórmula:</p> <p>Puntaje= <math>\frac{\text{Menor tiempo ofertado}}{\text{Tiempo ofertado a evaluar}} \times 100</math></p> <p><b>** El plazo de ejecución de los servicios objeto de esta licitación no podrá ser inferior a treinta (30) días corridos, ni superior a noventa (90) días corridos desde la emisión y aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.</b></p>	<b>20%</b>
<b>Oferta Técnica</b>	100 Puntos, si considera en completitud todos los aspectos solicitados en el Anexo N°5, puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	<b>15%</b>
	80 Puntos, si considera en el Anexo N°5, los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 pero estas no se encuentran suficientemente detalladas, esto quiere decir que en uno o más puntos solo se considere una parte de las actividades o que éstas no sean consistentes entre sí pero que tenga al menos el 60% de las actividades indicadas en las bases técnicas detalladas.	
	50 Puntos, si considera en el Anexo N°5, los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, pero estas no se encuentran detalladas, esto quiere decir que en uno o más puntos solo se consideran las actividades indicadas en las bases técnicas o sean inconsistentes entre sí.	
	0 punto en caso que no se encuentre comprendido dentro de las descripciones señaladas en forma precedente.	

**2.16.2. Evaluación del Precio (40%)**

**Fórmula de cálculo:**

El monto a evaluar corresponde al "Monto Total de ejecución de las obras menores y/o trabajos" (c+d) precio total del servicio con IVA, que el oferente deberá consignar en el **Anexo 3**.

Dónde: c+d: Total impuestos incluidos en \$ (pesos)

(c) Sub Total Itemizado (a+b)

(d) Utilidad % (del Subtotal Itemizado)

(e) Gastos Generales % (del Subtotal Itemizado)

Las ofertas económicas, se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 puntos. Obtendrá el máximo puntaje económico la oferta de menor monto. Las restantes ofertas económicas obtendrán un puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión contenida en la siguiente tabla:

$$PEC(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$$



Donde:

*PEC (i): Puntaje económico de la propuesta i*  
*P (i): Monto total de la propuesta i*  
*P (min): Propuesta de menor monto*

**2.16.3. Presentación formal de los antecedentes administrativos (5%)**

<b>Presentación de antecedentes formales por los oferentes</b>	
Oferentes acompañan todos los antecedentes formales señalados en el numeral 2.9.3 de las presentes Bases, dentro del plazo establecido en el numeral 2.5 de las Bases Administrativas.	100 puntos
Cuando los oferentes utilicen el plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la UOCT para acompañar los antecedentes solicitados, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.13 de las presentes Bases.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados dentro de plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases Administrativas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto para ello en el punto 2.13 de las referidas Bases y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos dispuestos en el punto 2.13 ya citado.	0 puntos

**2.16.4. Puntaje final de la Oferta.**

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta (*i*), se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico *PTEC (i)*, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido *PEC (i)*, según se expresa:

$$\text{Puntaje Final (i)} = PE + OT + G + P + AA$$

Donde:

PE: Propuesta Económica  
OT: Oferta Técnica  
G: Garantías  
P: Plazo de Ejecución  
AA: Antecedentes Administrativos

**2.17 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DE RESOLUCIÓN DE EMPATES**

Las propuestas serán calificadas en sus aspectos técnicos y económicos, mediante resolución fundada.

En el caso de un empate en el puntaje final entre dos o más oferentes, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los oferentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

- 1° Precio.
- 2° Garantía de los trabajos.
- 3° Plazo de Ejecución.

Se logrará el desempate en uno de los criterios de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, cuando exista en el mencionado criterio una diferencia en el puntaje de los oferentes, correspondiendo adjudicar la licitación a aquel oferente que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio, no cotejando los siguientes criterios de evaluación.

No obstante, si luego de aplicar el sistema de desempate precedentemente indicado, éste no se produce, el empate se resolverá por sorteo. Este sorteo se realizará dentro de las 72 horas siguientes, de aplicados los criterios de desempate indicados, con la invitación de los Oferentes que se encuentren en esta condición de empate. Esta invitación se efectuará a través del mercado público, con la finalidad de salvaguardar la imparcialidad y transparencia del procedimiento. En la fecha acordada se procederá al sorteo donde se introducirán papeles, previamente doblados, con los nombres de cada uno de los Oferentes que se encuentren en situación de empate en una urna o similar. Luego, uno de los integrantes de la comisión evaluadora, en presencia de los proponentes invitados que participen, procederá a sacar de la urna el papel que contiene el nombre de la oferta que quedará en el primer lugar, luego el segundo y así



sucesivamente hasta definir la ubicación de todos los Oferentes.

## **2.18 ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro del plazo señalado en el numeral 2.5 precedente, de estas bases administrativas.

Para proceder a la adjudicación, la Subsecretaría de Transportes verificará la calidad de hábil del proveedor en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y que no haya sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los 2 años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales", que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página Web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl)

La presente licitación será adjudicada al proponente que, cumpliendo todos los requisitos obligatorios, obtenga el mayor puntaje en el proceso de evaluación, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el punto 2.16 y siguientes de las presentes bases y sus respectivas ponderaciones y sea conveniente a los intereses de la Subsecretaría de Transportes.

El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría de Transportes podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles; también podrá declararla desierta cuando corresponda.

La persona natural o jurídica adjudicataria, se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de acuerdo al plazo establecido.
- b) Si no acepta la orden de compra dentro del plazo señalado "Formalización de la Contratación", de estas bases administrativas.
- c) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la Ley N°19.886 de Compras y Contratación Públicas y/o en el D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

En caso que la adjudicación no se realice en la fecha indicada en el punto 2.5 de las presentes bases, esto es, dentro de 30 días corridos contados desde el día siguiente a la apertura de las ofertas, se informará mediante el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), indicando las razones, fijándose un plazo de 15 días corridos adicionales para que ocurra la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique será publicado en el Sistema de información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado.

La Subsecretaría de Transportes, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## **2.19 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada, Las consultas se efectuarán a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y serán respondidas por el mismo medio.



## **2.20 DE LA CONTRATACIÓN**

En conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 63 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en el punto IV. Modalidad de la Contratación, de las Bases Técnicas, la contratación se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor adjudicado. Si el oferente no la aceptase o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles, contados de la fecha de su emisión, la UOCT podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

Para formalizar la contratación, se exigirá que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), en estado hábil, en conformidad con lo prescrito por el artículo 16 de la ley N° 19.886.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil", se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejara sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o bien declararla desierta por motivos fundados.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el oferente no acepta la orden de compra o no puede aceptarla dentro del plazo señalado, o no acompaña los documentos requeridos para la formalización de la contratación, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación, dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

Para proceder tanto a la adjudicación como a la emisión de la orden de compra, la Subsecretaría verificará que respecto del proveedor seleccionado, y a la época de presentación de la oferta no haya concurrido la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).(Formato Anexo 2-C).

### **2.20.1 REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN**

Para proceder a la contratación del oferente que resulte adjudicado, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).

Si previo a la emisión de la orden de compra, la documentación que se indica a continuación no se encuentra acreditada en Chile Proveedores (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentar, dentro del plazo de 20 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, en la Oficina de la UOCT-RM, ubicada en Santa Beatriz N°319, Providencia, Santiago entre las 09:00 y 14:00 horas, los siguientes antecedentes:



## **1. Persona Jurídica**

### 1) Antecedentes Legales:

#### A. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:

- Fotocopia simple de la escritura de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones, si existieran.
- Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del o de los representante (s) legal(es).
- Documento que acredite la vigencia del poder del o de los representante (s) legal(es), extendido por el Conservador que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.

#### B. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:

- Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
- Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.

#### C. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:

- Deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.

2) Declaración Jurada Simple Persona Jurídica en cumplimiento a la letra e) del Art. 7 de la Ley N° 20.285. (Ver formato Anexo N° 4).

3) Declaración jurada simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Anexo 2-C) de las presentes Bases

Para acreditar este hecho el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales F 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.ChileProveedores.cl](http://www.ChileProveedores.cl).

## **2. Persona Natural**

Declaración Jurada Simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Anexo 2-D de las Bases).

Para acreditar este hecho el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales F 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).





**b) Incumplimiento de los horarios de ejecución de los servicios:** Se aplicará una multa de 0,5 UTM (Media Unidad Tributaria Mensual), por cada hora de trabajo realizado fuera de los horarios especificados en las presentes bases.

**Procedimiento para hacer efectivas las multas:**

Para la aplicación de las multas y posterior descuento, se aplicará el siguiente procedimiento:

Cada vez que la Contraparte Técnica verifique alguna de las causales de incumplimiento señaladas precedentemente y se haya establecido la multa correspondiente, ésta comunicará, por escrito, a la persona natural o jurídica contratada, de los presuntos incumplimientos en que ésta ha incurrido, la aplicación de la multa y los descuentos respectivos, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que presente sus descargos y acompañe los antecedentes en que los funda, además dispondrá las medidas correctivas y los plazos en que deban subsanarse.

Cumplido el plazo, si no se presentaren descargos se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren Los descargos y antecedentes se dirigirán a la Contraparte Técnica la que realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, se archivarán los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el prestador del servicio no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la dictación del acto administrativo de aplicación de multa, el que será publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y notificado al prestador del servicio.

Estas multas se descontarán del pago pendiente. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener, en su caso.

En el evento en que se hubiese verificado el total del pago previsto, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria del Programa Unidad operativa de Control de Tránsito, conforme al detalle y plazo que se informarán en el acto administrativo respectivo.

Aplicada la multa, la persona jurídica o natural contratada, podrá interponer en contra de la Resolución que aplica la multa, los recursos administrativos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Mientras se resuelven los recursos a que haya lugar, se suspenderá la ejecución del acto impugnado sólo a petición fundada del interesado, conforme lo dispone el artículo 57° de la Ley 19.880 y siempre que concurren los requisitos de procedencia.

Cabe señalar que, el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 15% del valor del contrato, en tal caso la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, de conformidad con lo establecido en el punto 2.24 de las presentes bases.

Las comunicaciones las realizará la contraparte técnica, por escrito al prestador del servicio, las que serán enviadas por correo electrónico, por carta certificada o por el medio más expedito, dejándose la debida constancia de ello.

## **2.24 TÉRMINO DEL CONTRATO**

El contrato se dará por concluido una vez que la ejecución de las obras y trabajos sean aprobados a entera satisfacción de la contraparte técnica.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13° de la Ley N° 19.886 o en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de que en caso de término anticipado, la Subsecretaría podrá hacer efectivas las multas, en los casos en que ello procediere.

Se entenderán como incumplimiento grave de la contratación las siguientes conductas:



1. La aplicación de multas de conformidad con lo señalado en el punto 2.23 de estas Bases, por un monto que sobrepasa el 15% (quince por ciento) del precio del contrato.
2. Realizar los trabajos en altura, sin estricta sujeción a las normas que regulan la materia, contenidas en el punto 2.2, de las bases técnicas.
3. Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el prestador del servicio ha efectuado la cesión del mismo.
4. Las demás que se establezcan en las presentes bases de la licitación.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo al procedimiento descrito en este punto y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la contraparte técnica y por los descargos del prestador del servicio, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que la persona natural o jurídica contratada incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la contraparte técnica, le comunicará la intención de aplicar la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratado o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la contraparte técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

Resuelto el término anticipado, la Subsecretaría debe notificar del término del contrato publicando la Resolución que así lo declara en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se notificara por carta certificada, de conformidad lo señala el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, fijándose por otra parte un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación del acto administrativo antes dicho, para liquidar los saldos que se devenguen a favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio contratado, lo cual se comprobará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Persona Natural o Jurídica Contratada, deberá cumplir íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

En todo caso la Subsecretaría deberá pagar proporcionalmente los servicios contratados y realizados por la persona natural o jurídica contratada hasta la fecha del término anticipado del contrato.

Aplicada la medida, procederá a favor de la persona natural o jurídica contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

## **2.25 PAGO DE LAS OBRAS Y DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS**

La Subsecretaría pagará a la persona natural o jurídica contratada, la prestación del servicio, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la recepción de las facturas, previa conformidad con el servicio, que deberá otorgar la Contraparte Técnica designada para la supervisión de la contratación.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

En el evento de que el proveedor contratado, no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deben ser entregadas en la Oficina de Partes de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, Santa Beatriz 319, comuna de Providencia, Santiago, de Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 hrs.



Las facturas, deberán ser extendidas a:

Nombre : Unidad Operativa de Control de Tránsito  
RUT : 61.972.100-4  
Giro : Administración Pública  
Dirección : Santa Beatriz 319, Providencia.

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: [dte@uoct.cl](mailto:dte@uoct.cl)

La Subsecretaría de Transportes pagará el precio al prestador contratado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el proveedor contratado haya aceptado la orden de compra emitida a través del Portal Mercado Publico.
2. Que la contraparte técnica de la Subsecretaría de Transportes haya aprobado a conformidad el servicio prestado por el proveedor contratado en las respectivas dependencias. De existir observaciones respecto del servicio, no se procederá al pago mientras las observaciones no sean subsanadas por el prestador.
3. Que el proveedor presente el documento tributario correspondiente luego de la conformidad de la contraparte técnica.
4. Que el proveedor contratado presente junto con su factura correspondiente, haya entregado el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30), emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, durante los dos últimos años, contados desde el mes en que se deba hacer entrega del citado certificado.

En caso que el contratado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, el pago producto del contrato deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse el plazo de ejecución del contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona natural o jurídica contratada, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la Persona Natural o Jurídica Contratada no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley Nº 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Previo a cada pago, la Persona Natural o Jurídica Contratada deberá entregar a la Subsecretaría el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo

### **CESIÓN DE CRÉDITO CONTENIDO EN UNA FACTURA**

En el evento de que el proveedor adjudicado ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar este hecho a la Subsecretaría de Transportes por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por la Persona Natural o Jurídica Contratada, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.



## **2.26 SUBCONTRATACIÓN**

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, esto es, hasta el 10% del valor adjudicado, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

## **2.27 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El prestador contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a la Subsecretaría de Transportes a poner término inmediato a la contratación.

## **2.28 CONFIDENCIALIDAD**

El prestador de los servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que conozca de la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de las obras y trabajos.

El prestador de servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría de Transportes el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del prestador de servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia de los trabajos, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe a la persona natural o jurídica contratada, por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará como incumplimiento grave de la contratación y se le pondrá término anticipado, conforme a lo dispuesto en el punto 2.23.

## **2.29 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de estas Bases se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) la orden de compra, la oferta técnica y económica presentada por el prestador contratado.





Fono	
Fax	
Página web ( si tuviere)	
Correo electrónico de contacto	

\_\_\_\_\_  
(Firma del representante de la persona jurídica  
o Unión de Proveedores o firma de la persona natural)

NOTA: Este formulario, debidamente completo, debe ser ingresado al portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANEXO 2-A**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y**  
**PROHIBICIONES**  
**(Persona Jurídica)**

**"EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE**  
**TRÁNSITO DE COQUIMBO"**

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, representante legal de la persona jurídica \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_ declara bajo juramento que a la persona jurídica que representa no se encuentra afecta a ninguna de las inhabilidades incompatibilidades descritas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, y , prohibiciones establecidas en la ley N° 20.393, esto es:

- 1) Que no le afecta la inhabilidad del artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no le afectan las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra condenada a las penas establecidas en el artículo 8º N° 2 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. Asimismo, declaro que la persona jurídica que represento no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre Representante Legal  
(Nombre de la persona jurídica)

\_\_\_\_\_



**ANEXO 2-B**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**  
**"EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE**  
**TRÁNSITO DE COQUIMBO"**

(Persona Natural)

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, R.U.T. N° \_\_\_\_\_,  
persona natural, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, esto es:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

\_\_\_\_\_  
Firma



**ANEXO 2-C**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL  
CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS  
ÚLTIMOS DOS AÑOS".  
"EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE  
TRÁNSITO DE COQUIMBO"  
(Persona Jurídica)**

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2018

\_\_\_\_\_, representante legal de la persona jurídica \_\_\_\_\_ declara que ésta \_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Lo anterior, para los efectos previstos en el artículo 4º, inciso 2º, y en el artículo 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre representante legal  
(Nombre de la persona jurídica)

**ANEXO 2-D**

**DECLARACIÓN JURADA  
SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL  
CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS  
ÚLTIMOS DOS AÑOS.  
"EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE  
TRÁNSITO DE COQUIMBO"  
(Persona Natural)**

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2018

\_\_\_\_\_ declara que \_\_\_\_\_ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Lo anterior, para los efectos previstos en el artículo 4º, inciso 2º, y en el artículo 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre

\_\_\_\_\_



**ANEXO 3**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
**"EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE COQUIMBO"**

Nombre del Oferente					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Neto	Valor Total
1	Retiro de toda Cubierta americana dañada de techumbre existente para ser reemplazada.	M2	400		
2	Retiro de todos los sellos y Canaletas de aguas lluvias en mal estado para su reemplazo.	ml	132		
3	Retiro de forros de zinc en el Área del Frontón de toda la Instalación que no se pueden reutilizar. (Incluye Garita)	M2	310		
4	Retiro e Instalación de planchas de OSB estructural techo.	M2	55		
5	Instalación de Aislante adicional en toda el área del Techo (papel fieltro)	M2	400		
6	Instalación de cubierta nueva de Zinc 5 v en toda el Área de las Instalaciones (Incluye garita)	M2	400		
7	Pintura con ACRIZINC o equivalente para la cubierta Nueva de Zinc 5 V Instalada en toda el Área de las Instalaciones (Incluye garita)	M2	400		
8	Fabricación e instalación de canaletas de agua lluvias.	MI	132		
9	Pintura con ACRIZINC o equivalente en las nuevas canaletas aguas lluvias	MI	132		
10	Instalación de nuevos forros en frontón en toda la Área del techo de las instalaciones (Incluye garita)	M2	310		
11	Instalación de Sellos en canaletas nuevas de Agua de lluvias con Sikaflex o similar	M2	132		
12	Tratamiento contra humedad muro de oficina 1*, lijado sector humedad e tratamiento con pasta muro.	M2	10		
13	Pintura de todos los muros del interior de la dependencia con Esmalte Anti hongos, incluye el interior de la Garita de Guardias.	M2	869		
14	Reparación muro y cielo oficina jefatura; Cambio sector afectado del cielo, cornisa y muro con plancha de cartón yeso (tabiquería) OBS. Considerar instalación de puerta vidrio con marco en aluminio para acceso entre oficina jefatura e ingeniero 1*.	M2	10		
15	Tratamiento de lijado, sellante y pintura Anti hongos para todos los muros de la oficina Jefatura y recepción.	M2	140		
16	Tratamiento de lijado, sellante y pintura de Esmalte Anti hongos en todos los muros del sector pasillo que parte en la recepción y finaliza con la salida emergencia al patio trasero y muros de la escala al subterráneo que presentan hongos y grietas por humedad.	M2	145		
17	Reparación cielo en el sector escalera, considera cambio de cielo afectado por hongos con plancha de cartón, yeso y pintado.	M2	1,5		
18	Reparación de cielo baño y cornisas en el pasillo de Oficina 1* y PYD, este cielo está destruido completamente por lo cual se considera instalación de plancha de yeso cartón, iluminaria y pintado.	M2	4,3		
19	Retiro, suministro e Instalación de inodoro y llaves de paso en baño del sector pasillo Oficina 1* y PYD.	GL			
20	Reparación cielo americano raso en sectores afectado actualmente con humedad: bodega, oficina 2*, pasillo completo (entrada hasta salida emergencia), biblioteca. Esta considera el retiro de las dañadas y reemplazo del cielo similar o mismas condiciones al existente.	M2	60		
21	Instalación de Sellante en ventanal sector escalera a Subterráneo. Obs. Actualmente no cuenta con sellado y se filtra agua lluvia.	MI	10,6		
22	Tratamiento de lijado y Pintura Anti hongos en todos los muros interiores de la sala Control, debido a las grietas de humedad presentadas en varios sectores.	M2	110		
23	Impermeabilización sector de máquinas aire acondicionado en el patio trasero de las instalaciones. Considera el cambio de calamina existente con pintado de pintura ACRIZINC para humedad.	MI	5		
24	Pintura exterior se incluye Garita de guardias, aplicando dos manos de pintura, reparar muros agrietados, aplicar marmolina donde se encuentre deteriorada, pintura, los materiales y herramientas serán provistas por el contratista.	M2	710		
<b>a) Sub Total \$</b>					

**Otros Gastos asociados a la visita técnica:**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Monto Neto	Monto Total
<b>(b) Sub Total \$</b>					

**(c) Sub Total Itemizado (a+b) \$**

(d) Utilidad	% (del Subtotal Itemizado)	\$ (pesos)
	<b>Total impuestos incluidos (c+d)</b>	<b>\$ (pesos)</b>

**\*Valor Neto:** Los oferentes deberán indicar el valor Neto y valor Total de acuerdo a la cantidad total informada.  
**\*Otros Gastos asociados a la visita técnica:** Se refiere a aquellos costos no contemplados en las Bases y que el oferente en su Visita Técnica haya identificado necesario informar para la correcta ejecución de la obra.  
**\*M2 =** Metros cuadrados  
**ML =** Metros lineales  
**GL =** Galón

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



**ANEXO 4**  
**DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES**  
**PERSONA JURÍDICA**

**"EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE COQUIMBO"**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, don/ doña \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, representante legal de \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



**ANEXO 5  
OFERTA TÉCNICA**

**"EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE  
TRÁNSITO DE COQUIMBO"**

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

La oferta técnica debe contener el detalle de lo descrito en las especificaciones técnicas, de los puntos 2.1 Especificaciones Técnicas, 2.2 Aspectos referidos a trabajos en altura, 2.3 Materiales, 2.4 Personal, 2.5 Garantía de los Trabajos, 2.6 Plazo de Ejecución y 2.7 Horario de Ejecución en los términos señalados y los antecedentes que se indican a continuación:

**1. Especificaciones Técnicas: (punto 2.1. de las Bases Técnicas).**

Detalle de las obras menores y trabajos que se ofertan, en conformidad con los requisitos indicados en las bases técnicas y de acuerdo a la visita a terreno.

**2. Aspectos generales referidos a los trabajos en altura de las Bases Técnicas. (punto 2.2. de las Bases Técnicas)**

Acompañar copia simple del examen pre ocupacional de altura física vigente y sin ninguna restricción que impida el desempeño para trabajar en altura de los trabajadores que ejecutarán la obra y trabajos licitados. copias de los certificados.

**3. Materiales (punto 2.3. de las Bases Técnicas)**

- a. Descripción de los materiales que serán utilizados en la totalidad de los trabajos y obras.
- b. Identificar materiales nuevos y aquellos que puedan volver a ser utilizados.
- c. Considera almacenamiento. Si considera almacenamiento indicar dirección del lugar de acopio de materiales.

**4. Personal (punto 2.4. de las Bases Técnicas)**

En la oferta técnica se deberá señalar e identificar el personal que se proponga para la ejecución de los trabajos, el que deberá contar con experiencia en el rubro de obras civiles y edificación, como por ejemplo en la reparación y mantención de techumbre, caídas de agua, cielos falsos, paredes y pintura, para ello deberá especificar en su propuesta la experiencia de cada uno de los trabajadores contratados para la ejecución de las obras menores.

**5. Garantías de los Trabajos: (punto 2.5. de las Bases Técnicas)**

Detallar la garantía de las obras y trabajos, con cobertura mínima de doce (12) meses desde la recepción conforme de las obras y trabajos por parte de la Contraparte Técnica, debiendo señalar duración, cobertura y procedimiento para el uso de las garantías.

**6. Plazo de ejecución de las obras y trabajos. (punto 2.6. de las Bases Técnicas)**

Señalar el plazo para la ejecución de las obras y trabajos, el que no debe ser inferior a 30 días corridos ni superior a 90 días corridos y debe ser coherente con la modalidad de ejecución Carta Gantt. Para esto se deberá:

- 1) Detallar la planificación y ejecución, indicando Horarios.
- 2) La modalidad de ejecución (carta Gantt).

**7. Horario de Ejecución (punto 2.7. de las Bases Técnicas)**

Detallar la ejecución de los trabajos y obras menores que se contratarán a realizarse fuera de la jornada ordinaria de trabajo:

- En días hábiles: De lunes a viernes entre las 18.00 horas y las 08.00 horas del día siguiente.
- En días inhábiles: sábado, domingo y festivos, en el horario que se acuerde con la contraparte técnica.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



**3. DESÍGNASE** a las siguientes personas para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas que se reciban en la presente licitación pública:

- Javier Constantinescu Goncalves, RUN N°14.154.306-7, profesional a contrata de la Subsecretaría de Transportes, grado 6° E.U.S., con desempeño en el Programa Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA.

- Evelyn Retamal Morales, RUN N° 12.644.109-0 profesional a contrata de la Subsecretaría de Transportes, grado 13° E.U.S., con desempeño en la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región Metropolitana.

- Romelio Alvarado Tapia, RUN N° 16.216.497-k, profesional a contrata de la Subsecretaría de Transportes, grado 10° E.U.S, con desempeño en la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región Metropolitana

En caso de ausencia de alguno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, designase como su reemplazante a don Luis Rodríguez Sepúlveda, RUN N° 13.540.550-7, profesional a contrata de la Subsecretaría de Transportes, grado 15° E.U.S, y Doña Mirna Rodríguez Chávez, RUN N° 12.817.492-3, profesional a contrata de la Subsecretaría de Transportes, grado 6° E.U.S., ambos con desempeño en la Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región Metropolitana., en ese mismo orden de precedencia.

**4. PUBLÍQUESE** en el sistema de información de la Dirección de Compras Públicas y Contratación Pública, a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**

  
**JOSE LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS**  
Subsecretario de Transportes

  
Distribución:

- Departamento Administrativo.
- Unidad Operativa de Control de Tránsito
- Oficinas de Partes



11